

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0242-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ SOBRE LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA NÚM. 0227-2024, DE FECHA CINCO (5) DE JUNIO DE 2024, CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA NÚM. 0170-2024 SOBRE RECTIFICACIÓN DE PUNTAJE DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRES A”, DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2023-0029, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERÍODOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026, LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA (JEE) Y OTROS PROGRAMAS QUE DISPONGA EL MINERD, DIRIGIDA A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN LA PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; ; **Leo Fabio Sierra Almánzar**, Director Jurídico (Interino) y Asesor Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para:

AGENDA:

Único: Conocer y decidir sobre la rectificación del acta núm. 0227-2024 de este Comité de Compras y Contrataciones, emitida en fecha cinco (5) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a la rectificativa del acta núm. 0170-2024, de fecha cuatro (4) de junio de 2024, sobre **rectificación al Informe Definitivo de Evaluación de las Ofertas Técnicas del proceso de licitación pública nacional de referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0029, concerniente a la contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el instituto nacional de bienestar estudiantil, ministerio de educación, para estudiantes en la modalidad de jornada escolar extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigida a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia María Trinidad Sánchez.**

Inmediatamente, el presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, inició la reunión a los fines de abordar con los miembros del comité la rectificación del acta núm. 0227-2024 de este Comité de Compras, emitida en fecha cinco (5) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a la

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

rectificativa del acta núm. 0170-2024 de fecha cuatro (4) de junio de 2024, sobre rectificación al Informe Definitivo de Evaluación de las Ofertas Técnicas del proceso de licitación pública nacional de referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0029, concerniente a la contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el instituto nacional de bienestar estudiantil, ministerio de educación, para estudiantes en la modalidad de jornada escolar extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigida a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia María Trinidad Sánchez, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
1	INVERACOSTA SRL	132193385	40	7,75	25	72,75	24,2	96,95
2	DANILO DE LOS SANTOS ROMERO	██████████	40	7,75	23,5	71,25	24,6	95,85
3	INVERSIONES YADIJ SRL	130810941	40	6,25	24	70,25	23,8	94,05
4	YANIRY LOPEZ LOPEZ	██████████	40	7,25	22	69,25	24,4	93,65
5	JORAVE COMERCIAL SRL	131645356	40	7,75	21	68,75	24,4	93,15
6	FLENNY PATRICIA GARCIA	██████████	40	7,5	21	68,5	24,6	93,1
7	LOMENDEZ SRL	132317858	40	7,5	22	69,5	22,2	91,7
8	GERARD ALBERTY MARTINEZ FOSTER	██████████	40	7	19,5	66,5	24,4	90,9
9	LIMACOR INVESEMENTS SRL	132956685	40	4,75	23,5	68,25	22,2	90,45
10	DENNY ESTHER ALONSO ACOSTA	██████████	38	6	23	67	21,8	88,8
11	ELSA DE LA CRUZ GONZALEZ	██████████	38	5,75	21	64,75	23,8	88,55
12	INVERSIONES 5R DS SRL	131727751	37	4,75	22	63,75	24,4	88,15
13	LEONARDO ROJAS ROSARIO	██████████	40	7,25	16,5	63,75	23,8	87,55
14	RESTAURANT PARADOR CHEIMY SRL	132277112	40	5	18	63	23,8	86,8
15	PLINIO ROBERTO SUERO ABREU	██████████	37	6	21,5	64,5	20,8	85,3
16	MULTIGESTIONES SEGUNDO BATISTA SRL	131753264	37	4,75	19	60,75	24,4	85,15
17	ROSA AMERICA FERREIRA ROSARIO	██████████	40	6,75	12	58,75	24,6	83,35
18	SUPLIDORA LA TIERRITA SRL	132281527	37	4,5	18	59,5	23,6	83,1
19	JANTAR SRL	133001152	31	8	20,5	59,5	23,6	83,1
20	THELMA ALTAGRACIA MARTINEZ MERCEDES	██████████	34	3	20,5	57,5	23,8	81,3

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
21	WWREYESSUPPLY SRL	132260171	35	3,25	17,5	55,75	24,4	80,15
22	MARTINEZ SEE FOOD SRL	132321774	37	4,75	14,5	56,25	22,8	79,05
23	WENDY HERNANDEZ ENCARNACION	██████████	38	6,5	13,5	58	21	79
24	SUPLIDORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS BERHANS SRL	131561683	36	7,25	12	55,25	22,6	77,85
25	LISABOR SRL	132336038	40	3,25	12	55,25	22,2	77,45
26	GRUPO CESAR AUGUSTO SRL	131215041	40	4,25	9	53,25	23,2	76,45
27	DIOGENES TAVERAS	██████████	40	5,5	7	52,5	23,8	76,3
28	DIONELL SUPPLY SRL	132328396	37	3,25	15	55,25	21	76,25

En ese orden, tomó la palabra la Lic. Silvia Durán, encargada de la división de licitaciones, quien indicó que luego de haber emitido el acta objeto de la presente reunión, la Dirección Jurídica recibió recursos de impugnación respecto al puntaje obtenido por las oferentes **CARMEN LORENA REYNOSO MEDINA**, titular del RNC 40222849339 y **KENIA YULANIA LANTIGUA VALENTIN** titular del RNC 13600139987, ambas participantes en el proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0029**.

En ese sentido, expresó el asesor legal, señor Leo Sierra, que este Comité de Compras y Contrataciones, mediante la resolución número INABIE-CCC-RI-2024-0070 acogió el recurso de reconsideración de la señora Carmen Lorena Reynoso Medina y, en consecuencia, ordenó su habilitación para apertura de oferta económica (sobre B); en cuanto a la señora Kenia Yulania Lantigua Valentín, inhabilitada por hallazgos de debida diligencia a tenor de lo establecido en el pliego de condiciones específicas, su oferta económica se quedó sin aperturar, sin embargo, este Comité mediante el acta núm. 0157-2024 de fecha treinta y un (31) del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024) dispuso revocar y dejar sin efecto la inhabilitación, acoger su recurso de impugnación y habilitar a la oferente para la evaluación de su oferta económica contenida en el sobre B, bajo los parámetros y mandatos del pliego de condiciones específicas, razón por la cual, por medio de la presente acta rectificativa procederemos a realizar su inclusión, para que en lo adelante se lea como se describe a continuación:

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
1	INVERACOSTA SRL	132193385	40	7,75	25	72,75	24,2	96,95
2	DANILO DE LOS SANTOS ROMERO	██████████	40	7,75	23,5	71,25	24,6	95,85
3	INVERSIONES YADIJ SRL	130810941	40	6,25	24	70,25	23,8	94,05
4	YANIRY LOPEZ LOPEZ	██████████	40	7,25	22	69,25	24,4	93,65
5	JORAVE COMERCIAL SRL	131645356	40	7,75	21	68,75	24,4	93,15

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
6	FLENNY PATRICIA GARCIA	██████████	40	7,5	21	68,5	24,6	93,1
7	KENIA YULANIA LANTIGUA VALENTIN	██████████	40	6,5	21,5	68	23,8	91,8
8	LOMENDEZ SRL	132317858	40	7,5	22	69,5	22,2	91,7
9	GERARD ALBERTY MARTINEZ FOSTER	██████████	40	7	19,5	66,5	24,4	90,9
10	LIMACOR INVESMENTS SRL	132956685	40	4,75	23,5	68,25	22,2	90,45
11	DENNY ESTHER ALONSO ACOSTA	██████████	38	6	23	67	21,8	88,8
12	ELSA DE LA CRUZ GONZALEZ	██████████	38	5,75	21	64,75	23,8	88,55
13	INVERSIONES 5R DS SRL	131727751	37	4,75	22	63,75	24,4	88,15
14	LEONARDO ROJAS ROSARIO	██████████	40	7,25	16,5	63,75	23,8	87,55
15	RESTAURANT PARADOR CHEIMY SRL	132277112	40	5	18	63	23,8	86,8
16	PLINIO ROBERTO SUERO ABREU	██████████	37	6	21,5	64,5	20,8	85,3
17	MULTIGESTIONES SEGUNDO BATISTA SRL	131753264	37	4,75	19	60,75	24,4	85,15
18	CARMEN LORENA REYNOSO MEDINA	██████████	34	6	20,5	60,5	23,2	83,7
19	ROSA AMERICA FERREIRA ROSARIO	██████████	40	6,75	12	58,75	24,6	83,35
20	SUPLIDORA LA TIERRITA SRL	132281527	37	4,5	18	59,5	23,6	83,1
21	JANTAR SRL	133001152	31	8	20,5	59,5	23,6	83,1
22	THELMA ALTAGRACIA MARTINEZ MERCEDES	██████████	34	3	20,5	57,5	23,8	81,3
23	WWREYESSUPPLY SRL	132260171	35	3,25	17,5	55,75	24,4	80,15
24	MARTINEZ SEE FOOD SRL	132321774	37	4,75	14,5	56,25	22,8	79,05
25	WENDY HERNANDEZ ENCARNACION	██████████	38	6,5	13,5	58	21	79
26	SUPLIDORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS BERHANS SRL	131561683	36	7,25	12	55,25	22,6	77,85
27	LISABOR SRL	132336038	40	3,25	12	55,25	22,2	77,45
28	GRUPO CESAR AUGUSTO SRL	131215041	40	4,25	9	53,25	23,2	76,45
29	DIOGENES TAVERAS	██████████	40	5,5	7	52,5	23,8	76,3
30	DIONELL SUPPLY SRL	132328396	37	3,25	15	55,25	21	76,25

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En ese orden, el artículo 46 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en su relación con la administración y de procedimientos administrativos, en su párrafo I establece la administración “(...) *podrá(sic) rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas*”. De igual manera, en el párrafo II, de la referida preceptiva, dispone que “(...) *la rectificación de errores habrán de ser motivadas y hacerse públicas periódicamente la relación de las efectuadas*”.

Que tanto en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 335-03, como en la Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, permite el uso de la firma digital en todos los actos administrativos, por lo que amparado en dichas normativas se hace constar que esta acta se firma de manera digital.

Inmediatamente, el presidente retomó la palabra y procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado el acta núm. 0227-2024, así como las disposiciones legales que rigen la materia, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: RECTIFICA el acta núm. 0227-2024 de fecha cinco (5) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a la rectificativa del acta núm. 0170-2024 de fecha cuatro (4) de junio de 2024, sobre rectificación al informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas del proceso de licitación pública nacional de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0029**, concerniente a la contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el instituto nacional de bienestar estudiantil, ministerio de educación, para estudiantes en la modalidad de jornada escolar extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigida a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia María Trinidad Sánchez, única y exclusivamente en lo que respecta a la inclusión de las ofertas económicas de las oferente **KENIA YULANIA LANTIGUA VALENTIN** y **CARMEN LORENA REYNOSO MEDINA**, cuya información correcta es la siguiente:

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
1	INVERACOSTA SRL	132193385	40	7,75	25	72,75	24,2	96,95
2	DANILO DE LOS SANTOS ROMERO	██████████	40	7,75	23,5	71,25	24,6	95,85
3	INVERSIONES YADIJ SRL	130810941	40	6,25	24	70,25	23,8	94,05

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
4	YANIRY LOPEZ LOPEZ	██████████	40	7,25	22	69,25	24,4	93,65
5	JORAVE COMERCIAL SRL	131645356	40	7,75	21	68,75	24,4	93,15
6	FLENNY PATRICIA GARCIA	██████████	40	7,5	21	68,5	24,6	93,1
7	KENIA YULANIA LANTIGUA VALENTIN	██████████	40	6,5	21,5	68	23,8	91,8
8	LOMENDEZ SRL	132317858	40	7,5	22	69,5	22,2	91,7
9	GERARD ALBERTY MARTINEZ FOSTER	██████████	40	7	19,5	66,5	24,4	90,9
10	LIMACOR INVESMENTS SRL	132956685	40	4,75	23,5	68,25	22,2	90,45
11	DENNY ESTHER ALONSO ACOSTA	██████████	38	6	23	67	21,8	88,8
12	ELSA DE LA CRUZ GONZALEZ	██████████	38	5,75	21	64,75	23,8	88,55
13	INVERSIONES 5R DS SRL	131727751	37	4,75	22	63,75	24,4	88,15
14	LEONARDO ROJAS ROSARIO	██████████	40	7,25	16,5	63,75	23,8	87,55
15	RESTAURANT PARADOR CHEIMY SRL	132277112	40	5	18	63	23,8	86,8
16	PLINIO ROBERTO SUERO ABREU	██████████	37	6	21,5	64,5	20,8	85,3
17	MULTIGESTIONES SEGUNDO BATISTA SRL	131753264	37	4,75	19	60,75	24,4	85,15
18	CARMEN LORENA REYNOSO MEDINA	██████████	34	6	20,5	60,5	23,2	83,7
19	ROSA AMERICA FERREIRA ROSARIO	██████████	40	6,75	12	58,75	24,6	83,35
20	SUPLIDORA LA TIERRITA SRL	132281527	37	4,5	18	59,5	23,6	83,1
21	JANTAR SRL	133001152	31	8	20,5	59,5	23,6	83,1
22	THELMA ALTAGRACIA MARTINEZ MERCEDES	██████████	34	3	20,5	57,5	23,8	81,3
23	WWREYESSUPPLY SRL	132260171	35	3,25	17,5	55,75	24,4	80,15
24	MARTINEZ SEE FOOD SRL	132321774	37	4,75	14,5	56,25	22,8	79,05
25	WENDY HERNANDEZ ENCARNACION	██████████	38	6,5	13,5	58	21	79
26	SUPLIDORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS BERHANS SRL	131561683	36	7,25	12	55,25	22,6	77,85
27	LISABOR SRL	132336038	40	3,25	12	55,25	22,2	77,45
28	GRUPO CESAR AUGUSTO SRL	131215041	40	4,25	9	53,25	23,2	76,45
29	DIOGENES TAVERAS	██████████	40	5,5	7	52,5	23,8	76,3
30	DIONELL SUPPLY SRL	132328396	37	3,25	15	55,25	21	76,25

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SEGUNDA RESOLUCIÓN: MANTIENE en todas sus partes las resoluciones adoptadas mediante el acta núm. 0227-2024, del Comité de Compras y Contrataciones de fecha cinco (5) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), que no fueron modificadas mediante la presente acta.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de la presente acta a todos los oferentes participantes en el proceso, a fin de salvaguardar su derecho a la buena administración.

CUARTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12.

QUINTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.